



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES**

**PLENARIA**

**Cuestión 35: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Normalización**

**BASE DE DATOS/REPOSITORIO DE TODAS LAS RECOMENDACIONES DE LAS INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCLUIDAS AQUÉLLAS DIRIGIDAS A LA OACI**

[Nota presentada por la Federación Internacional de Víctimas de Accidentes Aéreos y Familias (FIVAAF)]

**RESUMEN**

La Federación Internacional de Víctimas de Accidentes Aéreos y Familias unifica los intereses de las víctimas de la aviación comercial en todo el mundo, con el fin de lograr las mejores prácticas comunes respecto a los accidentes aéreos, aspirando a perfeccionar la atención a las víctimas y sus familias, los derechos de los pasajeros y la seguridad aérea. La Federación da continuidad al trabajo de colaboración con OACI iniciado en 1983 por el Air Crash Victims Families Group, ACVFG.

El Anexo 13 incluye las normas y métodos recomendados para la elaboración de las Recomendaciones derivadas de las investigaciones de accidentes aéreos. Las Recomendaciones que afectan a la OACI son remitidas directamente a la Organización, no obstante, muchas otras recomendaciones con afectación global no son dirigidas a la OACI.

**Decisión de la Asamblea;** se invita a la Asamblea a que inste al Consejo a:

- a) crear una Base de Datos con Recomendaciones de carácter global, incluyendo aquellas que no vayan dirigidas a la OACI; y
- b) considerar una enmienda al Anexo 13, por la que se requiera a los Estados Miembros a notificar a la OACI todas las recomendaciones de **carácter global** derivadas de los procesos de investigación de accidentes

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota se relaciona con los Objetivos estratégicos Seguridad operacional y Seguridad de la aviación y facilitación.
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Anexo 13 — <i>Investigación de accidentes e incidentes de aviación</i>

<sup>1</sup> Las versiones en español e inglés fueron proporcionadas por la FIVAAF.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el Anexo 13 se incluyen las normas y métodos recomendados para la elaboración de los informes derivados de la investigación preceptiva con posterioridad a un accidente de aviación.

1.2 Aquellas recomendaciones que tienen relación con los aspectos normativos de OACI son remitidas a la Organización, que responde después de su análisis y evaluación por parte del Secretariado.

1.3 No obstante existen muchas otras recomendaciones de carácter global que no tienen referencia a OACI que son difíciles de identificar y dar seguimiento por parte de los diferentes Estados Miembros.

1.4 Esta circunstancia pudiera dar lugar a la repetición de accidentes debidos a causas semejantes al no haberse compartido y seguido de cerca las recomendaciones.

## 2. ANÁLISIS

1.5 Un gran avance podría lograrse con la creación de un Repositorio o Base de Datos en la OACI con todas las recomendaciones de carácter global que se emitieran por parte de las Autoridades de Investigación de los Estados, tanto las dirigidas a la OACI como las que no, con la finalidad de que pudieran estudiarse y extraer las conclusiones para una mayor seguridad operacional.

1.6 Para que pudiera formalizarse este Repositorio, los Estados podrían remitir sus Recomendaciones a través de sus Autoridades de Investigación de Accidentes e Incidentes constituidas a la OACI con un planteamiento que objetive desde qué base se plantean y qué se pretende conseguir con su implementación en los sistemas a nivel global.